



# EL SALARIO MÍNIMO Y LOS INGRESOS DESAGREGADOS POR DECILES Y HOGAR

México Enero 2016

## ÍNDICE

Presentación .....	3
1 Ingreso corriente total mensual per cápita y por deciles .....	5
2 El Ingreso a través de los Hogares.....	10
3 Salario Mínimo Profesional .....	13
4. Una historia de convergencia de las áreas geográficas del salario mínimo .....	21
COMENTARIOS GENERALES .....	27

## Presentación

Hemos llegado a la tercera entrega del Documento “Un análisis del salario mínimo general en México” en el cual, haciendo una recapitulación sencilla y, como recordaremos, se dividió en tres partes con el propósito de analizar diferentes variables que se cruzan con otras, y estas se pueden generarse como consecuencia de obtener un salario mínimo general, y otras más simplemente conviven en el interior de esa variable. En el primer documento y entrega denominado “Un Recorrido del Salario Mínimo en México 1998-2015” se señalaba que al terminar la convergencia entre zonas geográficas, el salario mínimo se estableció para toda la República mexicana en \$70.10 pesos o \$2,131.04 pesos mensuales y que en 2016 recibía un crecimiento de 4.2%. También se decía que México vive pagando sobrepagos muy altos por un mismo producto, por lo tanto, lo que se percibe como ingreso por una jornada de trabajo se reduce todavía más. El este mismo documento se especificaba que ni una familia con dos integrantes trabajando con salario mínimo podría alcanzar el sueldo promedio mensual que la Encuesta Ingreso de los Hogares (INEGI) especifica de \$8,882 pesos para el año 2014.

La segunda entrega fue llamada “El Salario Mínimo, Acceso a la Alimentación, Ingreso y Género y la Línea de bienestar”, se puntualizaba el acceso que tienen las personas a los “Alimentos” y se argumentaba que todos tenemos derecho a obtener alimentos sanos y nutritivos, a no padecer “hambre” y para ello revisamos datos porcentuales del CONEVAL en el rubro de los tipos de seguridad alimentaria que subsisten en México —severa, leve y moderada—. Así mismo se hacía **mención de algunos problemas de salud debido a la falta de un salario bien remunerado** ya que éste genera desigualdad, misma que conlleva a la discriminación o a enfermedades que se generan por falta de oportunidades (entre otros factores).

Ahora, en la tercera entrega “Los ingresos a través de los deciles”, al principio se analiza el ingreso per cápita mensual desagregándolos en deciles y, aunque cada uno tiene el mismo

número de hogares, su ordenamiento es diferente. Lo relevante aquí es que se aprecia que el ingreso por persona muestra diferencias significativas al grado que cientos de hogares no les alcanza para comprar una canasta básica ampliada.

El segundo punto al que hemos nombrado como subtítulo “El salario y los ingresos desagregados por deciles y hogar”, es una extensión del anterior, la intención es dejar evidencia clara del nivel de ingreso trimestral por hogar a través de deciles. Esta forma de análisis proporciona un panorama estadístico de los **ingresos trimestrales** de los hogares en cuanto a su monto y constituye una aportación adicional del ingreso per cápita mensual que presentamos con datos que fueron generados por el CONEVAL.

Abordamos en un tercer punto los niveles salariales que la CONASAMI ha llamado Salario Mínimo Profesional. Lo relevante aquí es el nivel del pago que se asigna según sea la profesión, oficio o trabajo especial que se aborde. Mediante gráficos se muestra el pago mínimo a 59 profesiones, donde la paga es muy diferente y depende del oficio o profesión técnica de que se trate. Aquí se observan una serie de cuadros donde se aprecia cómo fue cerrándose la brecha entre áreas geográficas. Lo notable de este proceso de convergencia es que concluyó y esta diferencia se eliminó una vez que rige un solo salario mínimo profesional para cada una de las profesiones a partir del 1 de octubre de 2015.

El último punto se reservó para hacer un relato de cómo se fue dando la convergencia de las áreas geográficas del salario mínimo general y, por lo tanto, de las profesiones, oficio o trabajo especial de que se trate. Lo que se procura explicar es que después de años y años de que fueron creadas las áreas geográficas y de haberles asignado distintos niveles de salarios mínimos hoy, después de décadas y ya que el salario mínimo se pauperizó, se reconoce que era necesario converger al mismo salario, con todo y la resistencia del sector “privado o patronal”. Al final, se enuncian una serie de comentarios generales.

## 1 Ingreso corriente total mensual per cápita y por deciles

Para una mejor comprensión del punto a desarrollar es importante hacer una anotación respecto a la información que suministra el INEGI, en primer término muestra los ingresos desagregándolos en deciles, es decir, el conjunto de hogares es dividido en 10 grupos aproximadamente del mismo tamaño, aunado a ello éstos se determinan de acuerdo a un ingreso corriente total mensual pero, aunque cada uno tiene el mismo número de hogares, su ordenamiento y distribución es diferente al que resulta de ordenarlos de acuerdo a su ingreso corriente total. (Véase el cuadro #1)

El cuadro revela que en el 2014, el 10 % de los hogares estaba en el “decil I”, éstos percibían un ingreso per cápita o por persona de \$455.60 pesos mensuales, esta cantidad incluye el total de su ingreso monetario más el total de su ingreso no monetario<sup>1</sup>.

En el mismo cuadro se observa, al decil II, aquí el 10% de los hogares tuvieron ingresos per cápita por \$916.42 pesos mensuales. Como se puede percibir, el ingreso alcanzado por estos hogares ubicados en decil I y II es inferior a la línea de bienestar mínimo, por consiguiente a un salario mínimo general.

Recuérdese que la línea de bienestar mínimo equivale al valor de una canasta alimentaria por persona al mes cuyo costo es de \$1,291 pesos a diciembre de 2014 según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En resumen, los deciles I y II tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo y del salario mínimo general mensual, por lo que, no pueden adquirir una canasta alimentaria de ese precio, ni la de junio de 2015 que tenía un costo menor a \$1,281 pesos mensuales. (Ver cuadro #2)

---

<sup>1</sup> El ingreso no monetario son percepciones recibidas distintas a las de su sueldo o salario.

Cuadro #1. Ingreso corriente total mensual per cápita,<sup>1</sup> según fuente de ingreso, 2010-2014 (precios agosto 2014)

Decil	Año	Ingreso corriente total per cápita	Total ingreso corriente monetario	Total ingreso corriente no monetario
I	2010	380.02	360.63	19.39
	2012	417.53	393.38	24.15
	2014	455.60	429.82	25.78
II	2010	851.71	811.13	40.59
	2012	893.33	850.05	43.28
	2014	916.42	862.26	54.16
III	2010	1,205.27	1,149.61	55.65
	2012	1,256.06	1,186.88	69.18
	2014	1,257.18	1,185.69	71.49
IV	2010	1,557.28	1,483.23	74.05
	2012	1,613.65	1,526.06	87.59
	2014	1,596.91	1,505.84	91.07
V	2010	1,939.47	1,834.75	104.73
	2012	2,004.09	1,879.08	125.00
	2014	1,969.15	1,844.81	124.34
VI	2010	2,409.71	2,267.45	142.26
	2012	2,458.89	2,303.19	155.70
	2014	2,409.05	2,250.10	158.95
VII	2010	2,942.88	2,769.49	173.39
	2012	3,045.90	2,840.53	205.37
	2014	2,984.11	2,756.49	227.61
VIII	2010	3,777.69	3,546.34	231.35
	2012	3,913.90	3,630.14	283.76
	2014	3,841.32	3,549.24	292.08
IX	2010	5,380.99	5,039.78	341.22
	2012	5,493.45	5,074.50	418.96
	2014	5,457.59	5,022.68	434.91
X	2010	13,523.58	12,517.12	1,006.46
	2012	13,281.55	12,320.61	960.94
	2014	13,710.57	12,809.30	901.28

<sup>1</sup> Se reporta el valor promedio de ingreso corriente total mensual por persona.

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

Cuadro #2. Línea de Bienestar y Bienestar mínimo

Año	Mes	Bienestar Mínimo (Canasta alimentaria)		Bienestar (Alimentaria más no alimentaria)	
		Rural	Urbano	Rural	Urbano
2014	Ene	\$868.31	\$1,227.42	\$1,622.66	\$2,543.85
	Feb	\$869.64	\$1,234.38	\$1,625.80	\$2,554.31
	Mar	\$874.87	\$1,242.83	\$1,632.81	\$2,565.45
	Abr	\$857.08	\$1,224.98	\$1,608.58	\$2,535.35
	May	\$851.87	\$1,220.29	\$1,593.26	\$2,511.51
	Jun	\$853.60	\$1,225.16	\$1,596.40	\$2,518.53
	Jul	\$860.06	\$1,231.91	\$1,603.67	\$2,526.38
	Ago	\$868.25	\$1,242.61	\$1,614.65	\$2,542.13
	Sep	\$881.39	\$1,257.07	\$1,631.45	\$2,563.45
	Oct	\$887.26	\$1,264.92	\$1,645.74	\$2,586.16
	Nov	\$895.84	\$1,272.91	\$1,666.69	\$2,616.68
	Dic	\$914.89	\$1,291.93	\$1,687.02	\$2,636.85
2015	Ene	\$897.30	\$1,276.14	\$1,667.90	\$2,611.93
	Feb	\$887.58	\$1,268.05	\$1,661.54	\$2,609.71
	Mar	\$903.70	\$1,283.98	\$1,679.32	\$2,628.03
	Abr	\$907.22	\$1,286.79	\$1,676.92	\$2,619.02
	May	\$898.00	\$1,278.44	\$1,657.25	\$2,591.14
	Jun	\$898.78	\$1,281.05	\$1,658.58	\$2,594.83

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con información del INEGI

**NOTA:** De acuerdo a INEGI, a partir de la primera quincena de abril del 2013 el INPC se calcula con nuevos ponderadores obtenidos de la ENIGH 2010.

Si regresamos y miramos nuevamente el cuadro # 1, apreciamos que el ingreso por persona muestra diferencias importantes entre deciles; por ejemplo, el decil III generó ingresos en 2014 por \$1,257.18 y el decil IV por \$1,596.91 respectivamente, una diferencia de \$339.73.

Al continuar por esta línea con el decil V (\$1,969 pesos mensuales) y VI (\$2,408 pesos mensuales), observamos que los hogares con este ingreso tienen posibilidad de adquirir una canasta alimentaria de las que crea el CONEVAL. El decil VI tiene ingresos hasta para adquirir la llamada canasta ampliada que no solamente contiene alimentos, también otros

bienes y servicios como se muestra en el cuadro #3 que, según el CONEVAL, tenía un costo de \$2,636 pesos a diciembre 2014. (Véase nuevamente el cuadro #2).

Ahora, los hogares que por su ingreso se ubican en el decil X sobrepasan por mucho los deciles anteriores, ya que aunque los deciles 8 y 9 juntaran su ingresos mensuales per cápita no lograrían un ingreso como los hogares localizados en el decil X —que tienen un ingreso per cápita que asciende a \$13,710.57 pesos mensuales—.

Cuadro #3  
Estructura y gasto porcentual de la Canasta Básica Ampliada 2012

Clasificación por objeto del gasto	Decil I	Decil V	Decil X
Alimentos, bebidas y tabaco	52.1	41.3	22.8
Vestido y Calzado	3.9	5	5.4
Vivienda y combustibles	10.2	9.5	7.9
Artículos y servicios para casa	5.8	5.1	7.4
Cuidados de la Salud	1.9	2.3	2.9
Transporte y comunicaciones	9.8	16.7	19.7
Educación y esparcimiento	5.2	10.4	19.9
Cuidados personales	6.7	6.9	7.5
transferencia de gasto	4.4	2.8	6.4

Fuente: Elaboración del autor con datos del ENIGH, Boletín de prensa núm. 278/13 16 de julio de 2013 Aguascalientes, AGS.

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/Comunicados/Especiales/2013/Julio/comunica5.pdf>

Los datos anteriores se podrían traducir en números absolutos de la siguiente forma:

- a) El INEGI en el año 2010 publicaba la existencia de 28 millones 159,373 hogares en México. Pero para el año 2014 estimaba 30 millones 100,000. Se deduce que entre los deciles I y II hay 6 millones 020,000 hogares, al interior de éstos hay ingresos per cápita o por persona inferiores a la línea de bienestar mínimo, esto es, no podrían consumir en su totalidad una canasta de alimentos y no alcanzan ni un salario mínimo general.



- b) En los deciles III al V, se concentran 9 millones 030,000 hogares, donde las personas activamente laborando ganan menos de un salario mínimo. Aquí no importa si el trabajador es formal o informal, lo único que expresan estos deciles es que los ingresos de las personas están en un rango de \$1,257 a \$1,969 pesos, por lo tanto, son hogares donde hay personas laborando que tiene ingresos inferiores al salario mínimo general.
- c) Los resultados del INEGI nos muestran que hay 3 millones 010,000 hogares ubicados en el decil VI, donde los ingresos per cápita podrían adquirir una canasta ampliada, de las que construye el CONEVAL, esta incluye distintos servicios; pero sin lugar a dudas es a partir del decil VII en adelante cuando realmente las personas que los habitan ganan un salario mínimo integrado, por lo tanto, son hogares que pueden consumir una canasta ampliada de las que crea el CONEVAL con un valor de \$2,636 pesos a diciembre 2014. (Ver cuadro #2 y 3)

A continuación se desglosa el salario mínimo general y el integrado al que hemos hecho referencia, véase #4.

Cuadro #4. Salario Mínimo Integral 2015

Salario mínimo zona A 2015	Salario mínimo mensual	Prestaciones mínimas	Impuesto	Subsidio de empleo	Salario mínimo integrado
\$70.1	\$2,131.04	\$96.38	\$113.23	\$423.21	\$2,650.63

Fuente: Elaborado por el autor, con base a datos publicados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos

En conclusión, solamente en 12 millones 040,000 hogares -de los 30 millones 100,000 estimados en 2014-, albergaban por lo menos a un integrante que podía comprar o consumir una canasta ampliada al mes, esto es, eran familias donde al menos un integrante ganaba más del salario mínimo integrado; mientras que, los restantes 18

millones 060,000 hogares no podían y 2 millones de ellos no lograban adquirir ni una canasta alimentaria con valor de 898.78 pesos, que CONEVAL le llama rural.

## 2 El Ingreso a través de los Hogares

Tantos números empiezan a confundir; sin embargo, la intención es dejar evidencia de lo que implica ganar un salario mínimo, así como de ciertos niveles de ingresos que se reciben por una jornada laboral que no alcanzan para consumir una canasta de alimentos y no alimentaria conocida también como canasta ampliada.

Revisando los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, que fue publicada por el Módulo de Condiciones Socioeconómicas o MCS—INEGI<sup>2</sup> —junio del 2015<sup>3</sup>—. Al principio nos aclara que esta estadística tiene como objetivo proporcionar un panorama estadístico del comportamiento de los **ingresos trimestrales** y **gastos trimestrales** de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución.

Una vez delimitado lo anterior, y de manera muy general, procedemos a analizar la información de los ingresos trimestrales de cada hogar, la finalidad es una aportación adicional al análisis anterior del ingreso per cápita “mensual” que presentamos conjuntamente con los datos que fueron generados por el CONEVAL.

De la misma manera que con los ingresos y gastos mensuales, en esta encuesta el INEGI agrupa a los hogares de acuerdo con los ingresos que perciben, a cada uno de estos grupos se les conoce como “deciles”, por lo que el primer decil está integrado por la décima parte de los hogares que tienen los menores ingresos y así de manera sucesiva, hasta llegar al último decil X que está compuesto por la décima parte de los hogares con los más altos ingresos.

---

<sup>2</sup> Modulo de Condiciones Socioeconómicas – Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

<sup>3</sup> Al menos esa es la referencia que tenemos.

El cuadro #5 resume muy bien el párrafo anterior, además aquí se observa que el decil I de los hogares registró un crecimiento en niveles de ingreso en 2014 de 2.1 % al compararse con el año 2012.

No obstante, en 2014 los otros nueve deciles de los hogares muestran pérdida, al ser confrontados con 2012, en particular los deciles VI, VII, VIII y IX, pues presentaron disminuciones importantes en sus ingresos de -4.2%, -5.7%, -6.1% y -5.6% respectivamente.

Si bien en el año 2014 los deciles disminuyeron sus ingresos trimestrales con respecto al año 2012, si a ellas les restáramos la inflación la disminución del poder adquisitivo sería más alta de lo que realmente observamos en cantidades nominales en el cuadro #5.

Cuadro #5. Ingresos trimestrales por decil 2014

Concepto	Deciles <sup>a/</sup>									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Ingreso corriente trimestral										
Total (pesos) <sup>b/</sup>										
2008	7,705	13 454	18 132	22 661	27 672	34 014	42 523	54 080	74 676	167 933
2010	7,162	12 604	16 856	21 217	25 885	31 377	38 446	48 686	66 010	137 470
2012	7,556	12 735	16 990	21 070	25 822	31 165	38 408	48 427	65 881	143 614
2014	7,716	12 721	16 677	20 675	24 901	29 852	36 223	45 478	62 163	140 783
<b>Variación %</b>										
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
2010-2012	5.5	1	0.8	-0.7	-0.2	-0.7	-0.1	-0.5	-.02	4.5
2012-2014	2.1	-0.1	-1.8	-1.9	-3.6	-4.2	-5.7	-6.1	-5.6	-2.0

Nota: Los hogares están ordenados de acuerdo a su ingreso corriente total

Regresando al año 2014, observamos que el 30% de los hogares con mayores ingresos —deciles VIII, IX, X— concentraron el 62.5% de los ingresos corrientes totales; mientras que el restante 70% de los hogares —decil I al VII— obtuvieron el 37.5% de los ingresos totales.

El resultado anterior explica los bajos salarios de miles de personas y los niveles de pobreza tan altos que presenta México; estos datos nos vuelven a indicar el alto nivel de concentración de la riqueza en una cuantas manos contra muchas.

Regresando al cuadro #5, el primer decil obtuvo ingresos trimestrales por \$7,705 pesos, una diferencia del 65% respecto al decil II que generó ingresos por \$12,721 pesos, la diferencia denota el distanciamiento de ingresos entre hogares.

Entre los deciles IV, V, VI y VII, la diferencia de ingresos no es tan marcada, pero si es significativa entre deciles de un 20%; por ejemplo, el decil IV obtuvo ingresos trimestrales por \$20,675, mientras que el decil V por \$24,901 significando una ganancia de 20% más respecto al primero en mención.

Si miramos los ingresos trimestrales de los últimos deciles —VIII, IX y X— \$45,478; \$62,163 y \$140,783 pesos respectivamente, a simple vista se observa que las diferencias son amplias, sobre todo al compararse con el último decil, por ejemplo, si comparamos el decil X con su antecesor el número IX la diferencia es de 126%<sup>4</sup>. (ver cuadro #6)

Cuadro N#6. Diferencias porcentuales entre los ingresos trimestrales de los Deciles I al X, año 2014

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
2012	7,556	12,735	16,990	21,070	25,822	31,165	38,408	48,427	65,881	14,3614
2014	7,716	12,721	16,677	20,675	24,901	29,852	36,223	45,478	62,163	14,0783
		69%	33%	24%	23%	21%	23%	26%	36%	118%
		65%	31%	24%	20%	20%	21%	26%	37%	126%

Fuente: Ingreso y Gasto de los Hogares, INEGI 2014

<sup>4</sup> Sólo por mencionar como se generan los ingresos del decil X, donde los ingresos son los más altos, se ganaron así: las transferencias representaron sólo el 13.3% de su ingreso corriente monetario; la renta obtenida por propiedad 2.9%; los ingresos generados por hacer trabajos independiente 12.7%; los ingresos de otros trabajos un 2.5% y, las remuneraciones por trabajo subordinado el 68.5%.

Como ya comentamos, las disparidades son un indicativo de la concentración del ingreso y muestran a una población vulnerable salarialmente hablando. La concentración entonces profundiza el ciclo de reproducción de la pobreza en regiones del país y en sectores económicos.

### 3 Salario Mínimo Profesional

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos o CONASAMI, a través de su metodología considera, como se observa en el cuadro #7, que este es el pago que se debe destinar según sea la profesión, oficio, trabajo especial de que se trate. En este apartado se muestra el pago mínimo a estas 59 profesiones, donde se observan los oficios con más paga y los de menos remuneración.

Al igual que al salario mínimo general, el Consejo de Representantes de la CONASAMI fijó incursionar a un solo “**salario mínimo profesional**” de la actual área geográfica “B” hacia la “A”, para cada una de las ocupaciones comprendidas en el **Listado de Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales**, para los que rigen los salarios mínimos profesionales.

La propuesta para este tipo de salario mínimo profesional se expuso así por las autoridades: “los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1° de abril de 2015, para las profesiones, oficios y trabajos especiales referidos en el tercero resolutorio, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo serán los que se señalan a continuación”, véase cuadro #7.

El cuadro siete nos muestra el avance de convergencia al que se refiere el párrafo anterior, y se observa bien el incremento concedido en abril del año 2015, a cuatro meses después de haber otorgado el que regiría durante ese año. Así, el primer incremento se observa el 1 de enero de 2015 para el área geográfica “B” de 4.2% con respecto al año

2014, posteriormente en abril de ese año se da un aumento adicional de 2.7%. Los nuevos salarios profesionales en términos absolutos se muestran el cuadro.

Cuadro #7. Salario Profesional

Salario mínimo profesión, oficio, trabajo que se trate	Abril 2015 "B"	1 de Enero 2015 "B"	2014 "B"	Diferencia en pesos área "A" y "B"
1 Albañilería, oficial de	99.51	96.85	93.0	2.7
2 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador	86.67	84.35	81.0	2.2
3 Buldózer y/o traxcavo, operador(a) de	104.65	101.85	97.7	3.0
4 Cajero(a) de máquina registradora	88.57	86.20	82.7	2.1
5 Cantinero(a) preparador(a) de bebidas	90.31	87.90	84.4	2.4
6 Carpintero(a) de obra negra	99.51	96.85	93.0	2.7
7 Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	97.51	94.90	91.1	2.8
8 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos	100.85	98.15	94.2	2.8
9 Colchones, oficial en fabricación y reparación de	91.55	89.10	85.5	2.3
10 Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	97.3	94.70	90.9	2.6
11 Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	92.06	89.60	86.0	2.5
12 Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	89.49	87.10	83.6	2.3
13 Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	88.31	85.95	82.5	2.2
14 Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	90.67	88.25	84.7	2.5
15 Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	92.63	90.15	86.5	2.6
16 Chofer de camión de carga en general	101.92	99.20	95.2	2.6
17 Chofer de camioneta de carga en general	98.43	95.80	91.9	2.8
18 Chofer operador(a) de vehículos con grúa	94.53	92.00	88.3	2.4
19 Draga, operador(a) de	105.83	103.00	98.8	2.9
20 Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	99.15	96.50	92.6	2.8
21 Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	97.3	94.70	90.9	2.6
22 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	98.12	95.50	91.7	2.9
23 Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	94.53	92.00	88.3	2.4
24 Empleado(a) de góndola, anaquel o tiendas de autoservicio	85.9	83.60	80.2	2.7
25 Encargado(a) de bodega y/o almacén	89.8	87.40	83.9	2.4
26 Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	91.7	89.25	85.7	2.6
27 Fogonero(a) de calderas de vapor	94.94	92.40	88.7	2.8
28 Gasolinero(a), oficial	88.31	85.95	82.5	2.2
29 Herrería, oficial de	95.76	93.20	89.4	2.7
30 Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	97.51	94.90	91.1	2.8
31 Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos	88.72	86.35	82.9	2.6
32 Manejador(a) en granja avícola	85.33	83.05	79.7	2.2

Salario mínimo profesión, oficio, trabajo que se trate	Abril 2015 "B"	1 de Enero 2015 "B"	2014 "B"	Diferencia en pesos área "A" y "B"
33 Maquinaria agrícola, operador(a) de	100.23	97.55	93.6	2.5
34 Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	94.94	92.40	88.7	2.8
35 Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	103.41	100.65	96.6	2.5
36 Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	89.49	87.10	83.6	2.3
37 Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	92.63	90.15	86.5	2.6
38 Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	95.76	93.20	89.4	2.7
39 Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	94.94	92.40	88.7	2.8
40 Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y similares	88.57	86.20	82.7	2.1
41 Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	95.35	92.80	89.1	2.6
42 Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos	99.15	96.50	92.6	2.8
43 Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros de hospedaje	85.9	83.60	80.2	2.7
44 Refaccionarias de automóviles, dependiente(a) de mostrador	89.8	87.40	83.9	2.4
45 Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	93.86	91.35	87.7	2.6
46 Reportero(a) en prensa diaria impresa	204.26	198.80	190.8	5.8
47 Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	204.26	198.80	190.8	5.8
48 Repostero(a) o pastelero(a)	99.51	96.85	93.0	2.7
49 Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	100.23	97.55	93.6	2.5
50 Secretario(a) auxiliar	102.95	100.20	96.2	2.8
51 Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	98.12	95.50	91.7	2.9
52 Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	92.63	90.15	86.5	2.6
53 Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	94.53	92.00	88.3	2.4
54 Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	94.53	92.00	88.3	2.4
55 Trabajo social, técnico(a) en	112.46	109.45	105.1	3.1
56 Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	85.9	83.60	80.2	2.7
57 Velador(a)	88.31	85.95	82.5	2.2
58 Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	90.67	88.25	84.7	2.5
59 Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	89.49	87.10	83.6	2.3

Fuente: CONASAI 2015

Lo valioso al mes de abril de 2015 era que la diferencia entre área "A" y "B" iba cerrándose y el promedio era menor a \$2.4 pesos. Lo notable de este proceso de convergencia, es que concluyó y esta diferencia se eliminó una vez que rige un solo salario mínimo profesional para cada una de las profesiones a partir del 1 de octubre de 2015.

El conocer la evolución última de los salarios mínimos profesionales y observar cómo se fue cerrando la distancia entre áreas geográficas desde finales de 2012, resulta relevante, ya que se revalora uno de los precios más importantes en la economía: “el Salario”.

Cabe mencionar que partiendo del hecho que los salarios mínimos generales y profesionales son un costo de producción, las autoridades y las empresas los han contenido bajo el argumento de que generaban una mayor inflación si crecían más de lo debido. Al respecto, estos incrementos hasta el momento a los mínimos no han tenido impacto real en las expectativas de la inflación —crecimiento de los precios en promedio 2.13% en 2015, su nivel más bajo de las últimas décadas—; en contraste, la convergencia de las áreas hacia un único salario mínimo ha generado un aumento relativo en el poder adquisitivo y los niveles de empleo se han mantenido al menos al cierre del 2015. (Ver cuadro #8).

Cuadro #8. Conclusión del proceso de Convergencia entre las Área Geográfica “A” y “B”

Salario mínimo profesión, oficio, trabajo de que se trate	Octubre 2015 Única zona “A” para toda la República mexicana	Abril año 2015 zona “B”
1 Albañilería, oficial de	102.20	99.51
2 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador	88.90	86.67
3 Buldózer y/o traxcavo, operador(a) de	107.65	104.65
4 Cajero(a) de máquina registradora	90.65	88.57
5 Cantinero(a) preparador(a) de bebidas	92.75	90.31
6 Carpintero(a) de obra negra	102.20	99.51
7 Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	100.30	97.51
8 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos	103.65	100.85
9 Colchones, oficial en fabricación y reparación de	93.80	91.55
10 Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	99.90	97.3
11 Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	94.55	92.06
12 Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	91.75	89.49
13 Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	90.50	88.31
14 Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	93.20	90.67
15 Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	95.25	92.63
16 Chofer de camión de carga en general	104.55	101.92



Salario mínimo profesión, oficio, trabajo de que se trate	Octubre 2015 Única zona "A" para toda la República mexicana	Abril año 2015 zona "B"
17 Chofer de camioneta de carga en general	101.25	98.43
18 Chofer operador(a) de vehículos con grúa	96.90	94.53
19 Draga, operador(a) de	108.75	105.83
20 Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	101.95	99.15
21 Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	99.90	97.3
22 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	101.00	98.12
23 Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	96.90	94.53
24 Empleado(a) de góndola, anaquel o tiendas de autoservicio	88.60	85.9
25 Encargado(a) de bodega y/o almacén	92.20	89.8
26 Ferreterías y tlalalerías, dependiente(a) de mostrador en	94.30	91.7
27 Fogonero(a) de calderas de vapor	97.70	94.94
28 Gasolinero(a), oficial	90.50	88.31
29 Herrería, oficial de	98.45	95.76
30 Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	100.30	97.51
31 Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos	91.30	88.72
32 Manejador(a) en granja avícola	87.50	85.33
33 Maquinaria agrícola, operador(a) de	102.75	100.23
34 Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	97.70	94.94
35 Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	105.95	103.41
36 Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	91.75	89.49
37 Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	95.25	92.63
38 Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	98.45	95.76
39 Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	97.70	94.94
40 Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y similares	90.65	88.57
41 Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	97.90	95.35
42 Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos	101.95	99.15
43 Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros de hospedaje	88.60	85.9
44 Refaccionarias de automóviles, dependiente(a) de mostrador	92.20	89.8
45 Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	96.50	93.86
46 Reportero(a) en prensa diaria impresa	210.05	204.26
47 Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	210.05	204.26
48 Repostero(a) o pastelero(a)	102.20	99.51
49 Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	102.75	100.23
50 Secretario(a) auxiliar	105.70	102.95
51 Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	101.00	98.12
52 Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	95.25	92.63
53 Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	96.90	94.53
54 Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	96.90	94.53

Salario mínimo profesión, oficio, trabajo de que se trate	Octubre 2015 Única zona "A" para toda la República mexicana	Abril año 2015 zona "B"
55 Trabajo social, técnico(a) en	115.55	112.46
56 Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	88.60	85.9
57 Velador(a)	90.50	88.31
58 Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	93.20	90.67
59 Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	91.75	89.49

Fuente: CONASAMI

Sólo restaría decir que, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) acordó otorgar un aumento al salario mínimo profesional de 4.2% para el 2016, este salario regirá para toda la República mexicana como se muestra en el cuadro #9. Como se puede observar, la profesión de reportero de prensa o gráfico es la mejor pagada, con un monto de \$218.87 diarios del total de las 59 ocupaciones.

Otro dato importante, es el pago que se realiza a los denominados trabajadores sociales técnicos, es decir, a las personas que estudian y sugieren soluciones a problemas de orden social y familiar, para el año 2016 ya reciben un sueldo de \$120 pesos diarios, es decir, el segundo salario más alto en esta escala de los mínimos profesionales.

Antes de continuar, es importante mencionar que hasta 2013 la CONASAMI agrupaba 67 profesiones pero desde el año 2014 consideraba 59, esta es la razón del por qué desde el 2014 la profesión de maestro de escuela primaria ***"particular" ya no está considerada dentro de estos salarios profesionales;*** no obstante la CONASAMI presentaba un salario mínimo profesional equivalente \$100 pesos diarios en 2013 y llamaba la atención que esta actividad "maestro particular de primaria" recibiera ingresos similares a la de un operador de trascavo, mecánico de automóviles, chofer de camión o cocinero en restaurante o fonda, ya que para obtener un título de maestro implicaba, primaria terminada + secundaria terminada + educación media superior terminada + 4 o 5 años en la escuela normal de maestro + todos los obstáculos que se tuvieron que sortear y superar para lograr al final el grado. En la actualidad al ya no estar considerada dentro de los mínimos profesiones y al no dar una explicación al respecto, se desconoce en cuánto está

catalogado el salario de un maestro de escuela primaria particular, ya que el de primaria pública si está especificado en el catálogo de plazas de SEP.

Pero más allá de los anterior, el cuadro #9 nos señala la existencia de empleados que obtienen ingresos entre \$104 a \$107 pesos por día jornal, entre estos tenemos a personas que se desempeñan con profesiones técnicas como: sastres, albañiles oficiales, repostero, ebanista, electricista, carpintero, hojalatero, joyero, plomero y pintores de casas, entre otras ocupaciones que pueden observarse en el cuadro nueve.

Muchas de estas ocupaciones no requieren de estudios superiores profesionales, como un médico, abogado, licenciado en letras o actualmente un maestro de primaria etc., más bien son especializaciones técnicas que tienen una gran valía, porque a lo largo de la historia la técnica se ha ligado a la idea de progreso, generando el llamado progreso técnico que ha sido el resultado de la acumulación de conocimientos por miles de años transmitidos de generación en generación por experiencia directa y repetitiva. Las técnicas desarrolladas se transmitieron de padres a hijos y de maestros a aprendices. Pero todo este proceso de evolución económica generó la necesidad de dar coherencia, método y continuidad a las enseñanzas técnicas surgiendo con ello la educación técnica hoy conocida como tecnológica. Por eso y otras consideraciones los oficios profesionales que se mencionan se consideran de una gran valía.

Por ello es importante que los salarios mínimos profesionales mejoren porque tenemos salarios de oficio muy bajos, por ejemplo, el recamarero (a) en hoteles, el empleo de tiendas de autoservicio, el empleado de mostrador de farmacia entre otros, están ganando alrededor de \$92 pesos diarios por un jornal de más de 8 horas en muchas ocasiones, véase cuadro #9.

En conclusión, lo relevante del proceso de convergencia a una sola área geográfica no es la cantidad de dinero del área "A" porque la cantidad de dinero es insuficiente para una

vida digna, pero se debe reconocer que 2,341 municipios de los 2,461 que existen en el país fueron integrados al salario mínimo que se otorga al área geográfica "A".

Cuadro #9. Salario Mínimo Profesión, Oficio, Trabajo de que se trate 2016

Profesionales	Año 2016	Años abril 2015
General	73.04	70.10
1 Albañilería, oficial de	106.49	102.20
2 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	92.63	88.90
3 Buldózer y/o traxcavo, operador(a) de	112.17	107.65
4 Cajero(a) de máquina registradora	94.46	90.65
5 Cantinero(a) preparador(a) de bebidas	96.65	92.75
6 Carpintero(a) de obra negra	106.49	102.20
7 Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	104.51	100.30
8 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	108.00	103.65
9 Colchones, oficial en fabricación y reparación de	97.74	93.80
10 Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	104.10	99.90
11 Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	98.52	94.55
12 Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	95.60	91.75
13 Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	94.30	90.50
14 Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	97.11	93.20
15 Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	99.25	95.25
16 Chofer de camión de carga en general	108.94	104.55
17 Chofer de camioneta de carga en general	105.50	101.25
18 Chofer operador(a) de vehículos con grúa	100.97	96.90
19 Draga, operador(a) de	113.32	108.75
20 Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	106.23	101.95
21 Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	104.10	99.90
22 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	105.24	101.00
23 Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	100.97	96.90
24 Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	92.32	88.60
25 Encargado(a) de bodega y/o almacén	96.07	92.20
26 Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	98.26	94.30
27 Fogonero(a) de calderas de vapor	101.80	97.70
28 Gasolinero(a), oficial	94.30	90.50
29 Herrería, oficial de	102.58	98.45
30 Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	104.51	100.30
31 Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	95.13	91.30
32 Manejador(a) en granja avícola	91.18	87.50
33 Maquinaria agrícola, operador(a) de	107.07	102.75
34 Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	101.80	97.70
35 Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	110.40	105.95
36 Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	95.60	91.75

Profesionales	Año 2016	Años abril 2015
37 Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	99.25	95.25
38 Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	102.58	98.45
39 Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	101.80	97.70
40 Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	94.46	90.65
41 Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	102.01	97.90
42 Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	106.23	101.95
43 Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	92.32	88.60
44 Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	96.07	92.20
45 Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	100.55	96.50
46 Reportero(a) en prensa diaria impresa	218.87	210.05
47 Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	218.87	210.05
48 Repostero(a) o pastelero(a)	106.49	102.20
49 Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	107.07	102.75
50 Secretario(a) auxiliar	110.14	105.70
51 Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	105.24	101.00
52 Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	99.25	95.25
53 Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	100.97	96.90
54 Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	100.97	96.90
55 Trabajo social, técnico(a) en	120.40	115.55
56 Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	92.32	88.60
57 Velador(a)	94.30	90.50
58 Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	97.11	93.20
59 Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	95.60	91.75

Fuente: CONASAMI

#### 4. Una historia de convergencia de las áreas geográficas del salario mínimo

Incluyendo a México, por mucho tiempo el salario mínimo ha sido tema de debate, tanto en los países desarrollados como en los países nombrados en vía de desarrollo. México desde el 2012 comenzó con una serie de propuestas para un nuevo piso del salario mínimo, pero debe quedar claro que este piso “sí y no” podría girar o ir hacia una nueva política de salario mínimo, por lo pronto es un asunto meramente de pesos y centavos.

La CONASAMI en el mes de noviembre de 2012 consideró avanzar en la convergencia entre las áreas geográficas, o sea que en un futuro habrá un solo salario mínimo general y profesional de las ocupaciones<sup>5</sup>.

El Consejo decidió incrementar los salarios mínimos de la entonces área geográfica “B” he igualarlos con los del área geográfica “A”, a partir del 27 de noviembre de 2012 (último año del Presidente Felipe Calderón). Al mismo tiempo, en esa fecha del mes de noviembre se **renombró** la entonces área geográfica “C” como área geográfica “B”, cambiando solamente el nombre puesto que al salario no se le hicieron modificaciones, los municipios que estaban en la “C” pasaron a ser parte del área geográfica “B”, percibiendo la misma cantidad de dinero.

Contrario a lo que se argumentaba desde hace años, el traspaso de los municipios del área geográfica “B” al área “A” no generó ningún efecto perceptible sobre la inflación y el empleo como la iniciativa privada argumentaban, al contrario, se mantuvieron los empleos o no hubo despidos ni se presenciaron presiones al alza en los precios.

A pesar de la convergencia del área “C” hacia la “B”, el salario mínimo real disminuyó marginalmente en -0.3% en 2012 con respecto al año anterior; sin embargo, la convergencia benefició a miles de municipios.

Lo que se trata de explicar es que después de años que fueron creadas las áreas geográficas y de haberles asignado distintos niveles de salarios mínimos, dos de tres sectores que participan en la CONASAMI, reconocen que era necesario converger al mismo salario, con todo y la resistencia de un sector “privado o patronal”.

---

<sup>5</sup> Los sindicatos de trabajadores y patrones, así como los patrones independientes, eligieron en junio de 2015 a los miembros que integrarán el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (**Conasami**) para el periodo del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2019.

*Según la argumentación de la iniciativa privada afirmaban que, “Con base en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo LFT, la unificación de las áreas A y B era improcedente porque implica una elevación de los salarios mínimos y profesionales sin que las condiciones económicas del país lo demanden; sugerirían la modificación de dicho artículo para evitar intentos unilaterales de revisiones posteriores, y terminaron amenazando con recurrir a medios legales para invalidar la medida”.*

A pesar que el salario mínimo es insuficiente para comprar una canasta básica ampliada, no se puede negar que con el proceso de convergencia primero del área “C” hacia la “B” y después del área “B” hacia la “A” los incrementos que posteriormente se autorizaron en distintos espacios de tiempo generaron una pequeña mejoría en los municipios incluidos en el área “C” y “B”, véase cuadro #10

Por ejemplo, el salario en 2014 del área “B” pasó de \$63.77 a \$66.45 el 1 de enero de 2015, posteriormente en abril de 2015 recibe un segundo aumento cerrando en \$68.28 pesos, esto es, \$4.5 pesos más o 7% con respecto al año 2014.

#### Pesos de 2015

Área geográfica “A”	\$70.10
Área geográfica “B”	\$68.28

Fuente: CONASAMI

Esta acción fue el preludeo del compromiso que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos argumentó a finales del año 2014, de concluir el proceso de convergencia de los salarios mínimos. Efectivamente, el 1° de octubre de 2015 concluyó el proceso de convergencia pasando todos los municipios del país al área “A”, por lo tanto a un salario mínimo general e igual para todos, véase cuadro #9

Cuadro #9. Salario Mínimo Áreas Geográficas

Año	Salarios Mínimo	Incremento ponderado general	Salarios Mínimo A	Incremento A	Salarios Mínimo B	Incremento B	Salarios Mínimo C	Incremento C
2000	35.12		35.10		32.70			
2001	37.57	7.0	40.35	6.5	37.95	8.1	35.85	9.6
2002	39.74	5.8	42.15	4.5	40.10	5.7	38.30	6.8
2003	41.53	4.5	43.65	3.6	41.85	4.4	40.30	5.2
2004	43.30	4.3	45.24	3.6	43.73	4.5	42.11	4.5
2005	45.24	4.5	46.80	3.5	45.35	3.7	44.05	4.6
2006	47.05	4.0	48.67	4.0	47.16	4.0	45.81	4.0
2007	48.88	3.9	50.57	3.9	49.00	3.9	47.60	3.9
2008	50.84	4.0	52.59	4.0	50.96	4.0	49.50	4.0
2009	53.19	4.6	54.80	4.2	53.26	4.5	51.95	5.0
2010	55.77	4.9	57.46	4.9	55.84	4.8	54.47	4.9
2011	58.06	4.1	59.82	4.1	58.13	4.1	56.70	4.1
2012*	60.50	4.2	62.33	4.2	60.57	4.1	59.08	4.2
2012	60.71	0.4	62.33	0.0	59.08	-2.5		
2013	63.12	3.9	64.76	3.9	61.38	3.9		
2014	65.60	3.9	67.29	3.9	63.77	3.9		
2015	68.30	4.2	70.10	4.0	66.45	4.2		
2015 Abril	69.30	1.4	70.10	0.0	68.28	2.8		
2015 octubre	70.10		70.10	0.0	70.10			
1° Enero 2016	73.04	4.2	73.04	4.2				

Fuente: CONASAMI 2015

Al concluir la convergencia, es la primera vez que tenemos un **“solo salario mínimo general”** para todo el país. Según la Comisión de Salarios Mínimos, esto ocurre después de 98 años en que el salario mínimo fue establecido en la Carta Magna de 1917. De esta forma se dice que se atiende a una de las demandas más sentidas del sector de los trabajadores por décadas. (CONASAMI 2015)

Con el cierre de las diferencias de salarios entre áreas geográficas se da un primer paso hacia una recuperación gradual del poder adquisitivo del salario mínimo. Así, el salario



mínimo general que se aplica a partir del 1º de octubre del 2015 en todos los municipios del país y las demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal que conforman la República Mexicana fue de \$70.10 pesos diarios.

Con este aumento los trabajadores asalariados de tiempo completo que perciben un salario mínimo en los 2,341 municipios del país, reciben al mes \$2,103 pesos, sin compensaciones ni prestaciones, esto es, no es un salario mínimo integrado, simplemente es un salario mínimo mensual.

Según la CONASAMI, en los 2,341 municipios del país que se beneficiaron se ubicaban 751,915 trabajadores que perciben este nivel de ingresos, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre de 2015.

Al incrementar el salario mínimo general del área geográfica “B” para quedar igual al área “A”, se homologa por completo el monto del salario mínimo en todo el país. En cuanto al impacto según la CONASAMI se benefició de inmediato a cerca de 751, 915 trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo de la extinta área “B”. Con esta homologación el incremento es de 4.2% nominal al salario mínimo aplicado en enero de 2015. (CONASAMI...2015).

Sólo resta decir que el Congreso, a través de la Cámara de Diputados, aprobó en noviembre de 2015 el dictamen que desvincula el salario mínimo del cálculo de multas, créditos de vivienda, pagos y otros ordenamientos legales, es decir, se desvincula el salario mínimo como unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos y prestaciones, entre otros, lo que permitirá una recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores.

Al desvincular al salario mínimo como una unidad de medida y una variable para la inflación, el salario volvería a su naturaleza; por lo tanto, la desindexación del salario

garantizaría un ingreso a los trabajadores en función de su productividad y de su negociación colectiva con la patronal. Al desvincular el salario mínimo como unidad de medida, por ejemplo el gobierno del Distrito Federal (GDF) tendrá que modificar al menos 208 leyes, 149 federales y 59 locales, así como 600 conceptos. La Ley de Cultura Cívica establece que en la Ciudad de México existen 88 conductas que se sancionan con base en el salario mínimo, lo que rompía la naturaleza del salario. En conclusión, ahora que se ha desvinculado, regresar a la esencia del salario mínimo como unidad de medida de bienestar es posible.

Resumen de la Convergencia de las Áreas Geográficas  
( diferencia en porciento )

	Del área "B" respecto de la "A"	Del área "C" respecto de la "A"	Del área "C" respecto de la "B"
Hasta el 2 de diciembre 1996	8.04	19.94	11.02
Del 3 de diciembre 1996 – 31 de diciembre 1997	7.96	17.56	8.89
Del 1º enero 1998-31 diciembre	7.86	15.93	7.49
A partir del 1º enero 2000	7.98	15.9	7.34
A partir del 1º enero 2001	6.32	12.55	5.86
A partir del 1º enero 2002	5.11	10.05	4.7
A partir del 1º enero 2003	4.3	8.31	3.85
A partir del 1º enero 2004	3.45	7.43	3.85
A partir del 1º enero 2005	3.2	6.24	2.95
A partir del 1º enero 2009	2.89	5.49	2.52
Hasta el 26 de noviembre de 2012	2.91	5.5	2.52
		<b>Del área "B" respecto de la "A"</b>	
A partir del 27 de noviembre de 2012	--	5.5	--

Fuente: CONASAMI

## COMENTARIOS GENERALES

- Los datos revelan que los hogares más pobres, esto es, el 40% de los hogares que están en el decil I, II, III y IV, prácticamente tienen que destinar su ingreso per cápita al gasto en alimentos.
- Debido al elevado gasto que hacen las familias de hogares pobres por proveerse de alimentos, el desembolso es menor en educación y esparcimiento, en transporte, en vestido y calzado; en artículos y servicios para casa, vivienda y combustibles y, en cuidados personales y de salud. Además el gasto trimestral que hacen los deciles ubicados en los deciles IV al VI es menor al que realizan los deciles VIII, IX y X en relación a educación y esparcimiento así como otros artículos y servicios que componen una canasta ampliada.
- Los gastos de los hogares ricos ubicados en el decil X, presentan un gasto con una distribución más homogénea en alimentos, educación y transporte, cuidado personal y salud etc., contrario a los hogares pobres (decil I, II, III, IV) y de ingresos intermedios (decil V, VII) donde la concentración se presenta en alimentos, bebidas y tabaco.
- El proponer un mejoramiento de la dinámica de los salarios mínimos generales debería incluir otros niveles de salario diferentes a los mínimos y de profesiones técnicas, porque el incremento a los mínimos no implica por sí solo una mayor demanda agregada, ya que según la CONASAMI, al finalizar la convergencia el incremento solo benefició a 751,915 trabajadores incluidos en el área “B”.
- Una vez desvinculado el salario mínimo como unidad de referencia de otros precios de trámites, multas, impuestos y prestaciones, entre otros, la discusión debe ser sobre una regla nueva para incrementar los salarios en general, por ejemplo, la productividad del sector manufacturero creció 9% entre 2007 y 2014, pero las remuneraciones se han

mantenido estables, por lo tanto, lo que hay que analizar es si ese aumento en productividad se refleja o no en los niveles salariales.

- Incrementar el salario mínimo de un golpe requiere un análisis más profundo del impacto en las empresas y el desempleo, ya que éste lo han solicitado ciertos políticos que han perdido capacidad de convocatoria y otros que quieren estar en la luz del ciudadano.

Lo ideal y deseable sería aumentar el salario en seis momentos durante un espacio de tiempo de mediano plazo (3 años), de manera que el impacto en inflación se presente solamente de forma temporal y no se altere la trayectoria de los precios, esto quiere decir que el aumento salarial debería ser positivo entre 1.5 a 2.5 puntos porcentuales por arriba de la inflación al cerrar el año, precondition para que el impacto en precios sea menor. En otras palabras, el primer aumento el 1 de Enero como ya es normal y el subsecuente el 1 de Noviembre antes de finalizar el año, de tal manera que al final se ubique por arriba de la trayectoria de la inflación. La medida tendría un impacto menor en la inflación, y los empresarios lo podrían absorber por cierre del año si afectar el nivel de aguinaldo, este total de trabajadores a beneficiar no representan ni el 0.005% de la población ocupada.

- Considerando que el salario mínimo se ha desvinculado de un número importante de precios y tarifas referenciadas a éste, entre otros las multas que imponen los distintos niveles de gobierno y los pagos mensuales de gran cantidad de créditos hipotecarios (en particular los del Infonavit), se resalta que el salario mínimo tiene la oportunidad de crecer.

Esto quiere decir que existen condiciones para que el salario mínimo aumente en un rango diferente en relación a la inflación esperada, más no así a la propuesta del Gobierno de la Ciudad de México que impulsa -de un solo golpe- un rango entre 82 y 86 pesos diarios, a partir del 1 de enero de 2016, es decir, un salto desde los 70.10 pesos actuales que se tenía en 2015.

Ni ahora ni antes han existido condiciones para incrementar en más del 20% los salarios mínimos generales en un año, no por el hecho de desindexar del salario mínimo de cualquier atadura legal para fijar cuotas, pago de créditos y sanciones, entre otros, es argumento suficiente para incrementarlo al gustos y caprichos de gobernantes porque el salario es un coste —cantidad que se paga por realizar una labor—. Por lo tanto, puede ser un paso importante para ir recuperando poder adquisitivo gradualmente sin afectar los sistemas de precios. Se reitera la desindexación “como un paso significatvo” pues quita la atadura de muchas décadas al salario mínimo.

- El análisis denota que la desigualdad persiste de una forma mucho más marcada en los deciles del I al V respecto a los extremos del VIII al X. Pero lo que, con el avance en la convergencia de los mínimos, aunque en un principio sea insuficientes en el corto plazo, esperaríamos niveles salariales mejores en el mediano plazo.
- El análisis deja ver que la mejor llave contra la desigualdad es el trabajo bien remunerado, en otras palabras, el análisis pone especial énfasis en los cientos de hogares que están por debajo de la línea de bienestar y de bienestar mínimo, hogares que por su situación socioeconómica tienen mayor dificultad para acceder al mercado laboral en mejores condiciones.
- Si bien en el año 2014 había 30 millones 100,000 hogares, 6 millones 020,000 de ellos presentaban ingresos per capita inferiores a la línea de bienestar mínimo; quiere decir que millones de compatriotas o ciudadanos que viven en territorio nacional no podían acceder a la canasta de alimentos de la que crea el CONEVAL, con un costo de \$1,281 pesos a junio de 2015.
- Así mismo resulta preocupante que los deciles del III al V, que concentran 9 millones 030,000 hogares, vivan con ingresos per cápitas inferiores a un salario mínimo. Aquí no importa si el trabajador es formal o informal, lo único que expresa es que en estos

hogares los ingresos de sus habitantes están en un rango de \$1,257 a \$1,969 pesos mensuales.

- Sin lugar a dudas es a partir del decil VII en adelante, cuando los hogares tienen personas con un salario mínimo integrado, por lo tanto, son hogares que pueden consumir una canasta ampliada de las que crea el CONEVAL con un valor de \$2,636 pesos a diciembre 2014. El dato nos dice entonces que el 60% de los hogares está excluido de una canasta ampliada de las que crea el CONEVAL.
- Con el incremento de 4.2% del salario mínimo para 2016, esto es \$73.04 pesos diarios o \$2,220.41 mensuales, que serían \$89.38 pesos más al mes respecto al año anterior, no puede haber una mejoría real en el consumo, a pesar que el salario mínimo es aplicable en todo el país (total de municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal).
- El 30% de los hogares que concentra el 65% de los ingresos, es una población que no tiene la capacidad de aumentar la demanda agregada en el menor de los casos, pues su consumo no ha logrado reactivar la economía o sacarla del lento crecimiento. Se requiere incorporar al otro 70% de la población que genera el otro 35% de todos los ingresos totales, esta es la única vía de mejora de la economía. Y no hay mejor mecanismos que la mejora del salario, norma esencial para abatir el bajo consumo e impulsar la demanda agregada.
- Si bien no ha sido tema de análisis, hay evidencia de aumentos en la productividad de algunos sectores de la economía pero que se desarrollan con empleados pobres o de bajos salarios. Es importante mejorar los salarios mínimos, sobre todo de los servicios donde se emplean a un gran número de trabajadores.

- Un factor que impacta negativamente a los salarios, es la pirámide de población en las edades que se ha ampliado en su base; por ejemplo, desde 1970 la población ha venido en aumento en las edades intermedias, México es un país de jóvenes o como lo han llamado, tiene un bono demográfico importante, por lo tanto, los trabajadores viven y conviven cada vez más con una población joven creciente, hecho que reduce aún más los ya bajos niveles de vida, el aumento de la demanda de trabajo imprime una presión importante en los salarios hacia la baja.

Esta presión demográfica se ha canalizado muy bien por grupos dominantes empresariales y empresarios que han generado desigualdades salariales importantes como las expuestas en el apartado, evidentemente esta política salarial ha estado apoyada por autoridades federales, la CONASAMI es un ejemplo de esta política, y la iniciativa privada o el sector público son conscientes de la alta oferta de mano de obra calificada como no calificada que presiona los salarios a la baja.

- Para finalizar, no todos los sectores dejaron de incrementar sus precios si aumentan los mínimos, es como lo han propuesto algunos políticos que quieren recuperar algo de credibilidad después de su mala actuación gubernamental. Por ejemplo, es evidente que el sector educativo privado, será el primero en desobedecer puesto que año con año aprueba alzas en sus cuotas que, en la mayoría de los casos, supera los niveles inflacionarios.

No va a ser tarea fácil que los empresarios acaten la nueva medida salarial de los mínimos y profesiones técnicas, así como los trabajadores representados en las centrales obreras tampoco estarán de acuerdo con las políticas en materia laboral ya que consideran que el aumento en los salarios debe recuperar la capacidad adquisitiva perdida de las últimas décadas. Por ello, el tema de los salarios a pesar de concluir con la convergencia y la desindexación prácticamente nunca estuvo dentro de algún pacto, como sí ocurrió con otras reformas. Y hoy prácticamente se está quedando fuera de toda discusión. Muchas empresas siguen definiendo sus aumentos mediante las convenciones colectivas y, el monopolio del aumento en el salario mínimo, lo tiene la CONASAMI y ellos lo definen.

Que el Salario Mínimo General y el Profesional tengan la capacidad de aumentar en términos reales, todo depende de la capacidad de liderazgo de los propios dirigentes empresariales y laborales y sobre todo de voluntad de todas las partes. He incluso se debería tener una estrecha vigilancia o pensar en controles en aquellos productos que suban más allá de las expectativas inflacionarias, para defender la nueva dinámica salarial si es que se va crear. Lo importante es que el Ejecutivo apoye una nueva dinámica salarial donde deba jugarse el todo por el todo.